



INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA NO URGENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogado para 2021), incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la prestación de los SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA NO URGENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA NO URGENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto Base de Licitación: 501.145,75 € (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)

Juan José Pedreño Planes



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 67-21

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente del SERVICIO DE SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA NO URGENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente del, SERVICIO DE SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA NO URGENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de 2 años y un presupuesto base de licitación de 501.145,75€ (21% IVA Incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

05/02/2021 09:07:20

27/01/2021 12:16:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).



“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (prorrogada para 2021), incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos



Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020
(prorrogada para 2021).

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de, 501.145,75€(21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente del SERVICIO DE SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA NO URGENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

LA ASESORA JURÍDICA

(Fecha y firma electrónica al margen)

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)





INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES, TELEGRÁFICOS Y PAQUETERÍA NO URGENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 24 de noviembre de 2020, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 1 año, transcurrido el cual sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y por el R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales, modificado por el R.D. 503/2007, de 20 de abril, en cuanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en la Ley 43/2010, y por la demás normativa que desarrolle, modifique o sustituya a la normativa sectorial antes citada durante la vigencia del contrato.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1.c) del **Decreto nº 148/2002, de**





27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de planificación de servicios de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional: la comunicación constante de los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud con los usuarios de los mismos, generando un gran número de comunicaciones que precisan un tratamiento eficaz y normalizado por parte de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa mediante el correspondiente expediente de contratación.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional del Servicio Murciano de Salud, dado que aunque la función primordial de éste consista en la prestación de asistencia sanitaria, para garantizar su correcta ejecución resultan necesarios los denominados servicios generales, por no ser específicos de los centros sanitarios, considerándose como tales la comunicación constante de los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud con los usuarios de los mismos.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

La necesidad que se pretende satisfacer radica en la comunicación constante de los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud con los usuarios de los mismos, realizándose a través del envío postal de las comunicaciones administrativas generadas por los órganos administrativos del SMS, así como las actividades complementarias, adicionales o específicas que requiera este servicio, incluida la devolución de los envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario.

2. Extensión de la necesidad:





La contratación se propone por un período de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad:

No existen otras opciones en la prestación de este servicio, puesto que no se dispone de los medios humanos ni técnicos.

4. Valores/ratios/magnitudes.

El cálculo del precio se ha realizado de manera estimativa, en base a los precios de mercado, teniendo en cuenta los envíos realizados por los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, de los diferentes productos y por tipo de destino, que se encuentran detallados en el ANEXO I del Pliego de prescripciones Técnicas (PPT).

En consecuencia, el precio de este contrato lo constituirá el precio que, por cada concepto, el licitador formule en su oferta económica, quedando supeditadas las cantidades finales a las necesidades reales que requieran los diferentes centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, en relación con cada uno de los productos y servicios definidos.

No es posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, porque el presente contrato versa sobre unidades tarifarias que incluyen parcialmente costes directos, indirectos, gastos de personal y beneficio industrial, que impiden el desglose del presupuesto de licitación. Es por ello que se plantea un importe en global, pero que en cualquier caso está basado en precio de mercado.

5. Motivos de la no división del objeto del contrato en Lotes o, en su caso, motivar los Lotes existentes.

La contratación no se ha dividido en lotes atendiendo a la necesidad de coordinar la ejecución de la prestación en el Servicio Murciano de Salud, cuestión que podría verse imposibilitada por la división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Calidades medias a satisfacer.

El Servicio Murciano de Salud establecerá un sistema de control de calidad definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, asociado a la imposición de penalidades en el supuesto de incumplimiento.

5.- CONCLUSIONES.





El órgano de contratación, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito del Servicio Murciano de Salud se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la prestación de servicios postales, telegráficos y paquetería no urgente de los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de dos años y con posibilidad de prórroga en los términos previstos en la legislación vigente, y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Cumplimiento de los contratos.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.

y e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.





Región de Murcia
Consejería de Salud



En Murcia,
**LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR
DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,
(fecha y firma electrónica al margen)**

Fdo.:

02/12/2020 08:25:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





**MEMORIA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES POSTALES DE CENTROS
DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

1. Objeto de la memoria económica.

La presente memoria tiene la finalidad de describir la metodología y determinar los costes asociados al Servicio de comunicaciones postales de los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, consistentes en los trabajos de recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega a domicilio de los destinatarios que supone el envío postal de las comunicaciones administrativas generadas por los órganos administrativos del SMS, así como las actividades complementarias, adicionales o específicas que requieran los diferentes servicios, incluida la devolución de los envíos cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario, con las garantías y modalidades establecidas en la legislación vigente.

El cálculo del precio se ha realizado de manera estimativa, en base a los precios de mercado, teniendo en cuenta los envíos realizados por los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, de los diferentes productos y por tipo de destino, y que se encuentran detallados en el **ANEXO I** del Pliego de prescripciones Técnicas (PPT). Luego el precio se ha calculado en función de los precios unitarios y según unidades de ejecución estimadas.

En consecuencia, el precio de este contrato lo constituirá el precio que, por cada concepto, el licitador formule en su oferta económica, quedando supeditadas las cantidades finales a las necesidades reales que requieran los diferentes centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, en relación con cada uno de los productos y servicios definidos.

No es posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, porque el presente contrato versa sobre unidades tarifarias que incluyen parcialmente costes directos, indirectos, gastos de personal y beneficio industrial, que impiden el desglose del presupuesto de licitación. Es por ello que se plantea un importe en global, pero que en cualquier caso está basado en precio de mercado.

El importe estimado de presupuesto de licitación del servicio objeto de contratación se cifra en **QUINIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (501.145,75 € [Base imponible: 414.170,04 €; 21% IVA: 86.975,71 €]), y el valor estimado del contrato en 911.174,09 euros, teniendo en cuenta la posibilidad de dos años de prórroga y un límite de modificación del contrato del 20%.

LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.:





Anexo I

Tipo de producto	Precio unitario (IVA excluido)	Precio unitario 21% (IVA incluido)	Consumo estimado anual	Importe total anual (IVA EXCLUIDO)	Importe 2 años (IVA excluido)	21% IVA	TOTAL CONTRATO (IVA INCLUIDO)
CARTAS Y TARJETAS POSTALES							
ORDINARIAS							
INTERURBANA							
Hasta 20 grs. Normalizada	0,65 €	0,79 €	170.040	110.526,00	221.052,00	46.420,92	267.472,92
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	0,75 €	0,91 €	3.612	2.709,00	5.418,00	1.137,78	6.555,78
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	1,15 €	1,39 €	2.031	2.335,65	4.671,30	980,97	5.652,27
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	2,40 €	2,90 €	519	1.245,60	2.491,20	523,15	3.014,35
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	5,05 €	6,11 €	203	1.025,15	2.050,30	430,56	2.480,86
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	5,50 €	6,66 €	7	38,50	77,00	16,17	93,17
LOCAL							
Hasta 20 grs. Normalizada	0,65 €	0,79 €	77.282	50.233,30	100.466,60	21.097,99	121.564,59
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	0,75 €	0,91 €	948	711,00	1.422,00	298,62	1.720,62
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	1,15 €	1,39 €	286	328,90	657,80	138,14	795,94
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	2,40 €	2,90 €	216	518,40	1.036,80	217,73	1.254,53
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	5,05 €	6,11 €	100	505,00	1.010,00	212,10	1.222,10
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	5,50 €	6,66 €	1	5,50	11,00	2,31	13,31
INTERNACIONALES							
EUROPA							
Hasta 20 grs. Normalizada	1,45 €	1,75 €	318	461,10	922,20	193,66	1.115,86
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	1,75 €	2,12 €	14	24,50	49,00	10,29	59,29

09/12/2020 17:29:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Más de 50 grs. hasta 100 grs.	2,50 €	3,03 €	60	150,00	300,00	63,00	363,00
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	6,70 €	8,11 €	1	6,70	13,40	2,81	16,21
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	13,20 €	15,97 €	1	13,20	26,40	5,54	31,94
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	21,10 €	25,53 €	1	21,10	42,20	8,86	51,06
						0,00	
Resto de países						0,00	
Hasta 20 grs. Normalizada	1,55 €	1,88 €	4	6,20	12,40	2,60	15,00
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	2,05 €	2,48 €	1	2,05	4,10	0,86	4,96
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	3,50 €	4,24 €	1	3,50	7,00	1,47	8,47
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	10,35 €	12,52 €	1	10,35	20,70	4,35	25,05
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	21,55 €	26,08 €	1	21,55	43,10	9,05	52,15
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	37,60 €	45,50 €	1	37,60	75,20	15,79	90,99
ORDINARIAS URGENTES							
NACIONALES Y LOCALES							
Hasta 20 grs. Normalizada	3,15 €	3,81 €	4.176	13.154,40	26.308,80	5.524,85	31.833,65
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	3,25 €	3,93 €	32	104,00	208,00	43,68	251,68
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	3,65 €	4,42 €	12	43,80	87,60	18,40	106,00
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	4,90 €	5,93 €	1	4,90	9,80	2,06	11,86
CARTAS CERTIFICADAS							
LOCAL							
Hasta 20 grs. Normalizada	3,80 €	4,60 €	795	3.021,00	6.042,00	1.268,82	7.310,82
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	3,90 €	4,72 €	203	791,70	1.583,40	332,51	1.915,91
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	4,30 €	5,20 €	76	326,80	653,60	137,26	790,86
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	5,55 €	6,72 €	97	538,35	1.076,70	226,11	1.302,81





Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	8,20 €	9,92 €	2	16,40	32,80	6,89	39,69
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	8,65 €	10,47 €	4	34,60	69,20	14,53	83,73
NACIONAL							
Hasta 20 grs. Normalizada	3,80 €	4,60 €	250	950,00	1.900,00	399,00	2.299,00
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	3,90 €	4,72 €	1497	5.838,30	11.676,60	2.452,09	14.128,69
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	4,30 €	5,20 €	91	391,30	782,60	164,35	946,95
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	5,55 €	6,72 €	189	1.048,95	2.097,90	440,56	2.538,46
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	8,20 €	9,92 €	8	65,60	131,20	27,55	158,75
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	8,65 €	10,47 €	18	155,70	311,40	65,39	376,79
INTERNACIONALES							
Europa							
Hasta 20 grs. Normalizada	5,45 €	6,59 €	337	1.836,65	3.673,30	771,39	4.444,69
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	5,75 €	6,96 €	129	741,75	1.483,50	311,54	1.795,04
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	6,50 €	7,87 €	14	91,00	182,00	38,22	220,22
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	10,70 €	12,95 €	15	160,50	321,00	67,41	388,41
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	17,20 €	20,81 €	1	17,20	34,40	7,22	41,62
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	25,10 €	30,37 €	2	50,20	100,40	21,08	121,48
Resto de Países							
Hasta 20 grs. Normalizada	5,55 €	6,72 €	32	177,60	355,20	74,59	429,79
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	6,05 €	7,32 €	94	568,70	1.137,40	238,85	1.376,25
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	7,50 €	9,08 €	16	120,00	240,00	50,40	290,40
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	14,35 €	17,36 €	4	57,40	114,80	24,11	138,91
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	25,55 €	30,92 €	1	25,55	51,10	10,73	61,83
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	41,60 €	50,34 €	2	83,20	166,40	34,94	201,34





CARTAS CERTIFICADAS URGENTES							
LOCALES y NACIONALES							
Hasta 20 grs. Normalizada	6,30 €	7,62 €	1	6,30	12,60	2,65	15,25
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	6,40 €	7,74 €	1	6,40	12,80	2,69	15,49
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	6,55 €	7,93 €	1	6,55	13,10	2,75	15,85
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	7,90 €	9,56 €	1	7,90	15,80	3,32	19,12
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	10,75 €	13,01 €	1	10,75	21,50	4,52	26,02
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	11,00 €	13,31 €	1	11,00	22,00	4,62	26,62
SERVICIOS ADICIONALES DE CERTIFICADOS Y CERTIFICADOS URGENTES							
NACIONAL							
AVISO DE RECIBO	1,50 €	1,82 €	3.336	5.004,00	10.008,00	2.101,68	12.109,68
PRUEBA DE ENTREGA ELECTRÓNICA	0,83 €	1,00 €	1	0,83	1,66	0,35	2,01
INTERNACIONAL							
AVISO DE RECIBO	1,65 €	2,00 €	90	148,50	297,00	62,37	359,37
PAQUETERÍA NACIONAL NO URGENTE							
Hasta 1 kg	9,50 €	11,50 €	1	9,50	19,00	3,99	22,99
De 1 hasta 5 kg	11,98 €	14,50 €	1	11,98	23,96	5,03	28,99
De 5 hasta 10 kg	16,03 €	19,40 €	1	16,03	32,06	6,73	38,79
De 10 hasta 15 kg	19,42 €	23,50 €	1	19,42	38,84	8,16	47,00
De 15 hasta 20 kg	23,55 €	28,50 €	1	23,55	47,10	9,89	56,99
De 20 hasta 25 kg	27,27 €	33,00 €	1	27,27	54,54	11,45	65,99
De 25 hasta 30 kg	30,99 €	37,50 €	1	30,99	61,98	13,02	75,00
Por cada kg o fracción superior a 20 kg	0,95 €	1,15 €					
PUBLICIDAD, IMPRESOS Y CATÁLOGOS							
NACIONALES							

09/12/2020 17:29:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





ZONA A (Local, capitales de provincia y poblaciones > 50,000 habitantes)							
Hasta 10 g.	0,24 €	0,29 €	1	0,24	0,48	0,10	0,58
Más de 10 g. hasta 20 g.	0,26 €	0,31 €	1	0,26	0,52	0,11	0,63
Más de 20 g. hasta 30 g.	0,28 €	0,34 €	1	0,28	0,56	0,12	0,68
Más de 30 g. hasta 40 g.	0,31 €	0,38 €	1	0,31	0,62	0,13	0,75
Más de 40 g. hasta 50 g.	0,35 €	0,42 €	1	0,35	0,70	0,15	0,85
Más de 50 g. hasta 70 g.	0,39 €	0,47 €	1	0,39	0,78	0,16	0,94
Más de 70 g. hasta 100 g.	0,44 €	0,53 €	1	0,44	0,88	0,18	1,06
Más de 100 g. hasta 150 g.	0,54 €	0,65 €	1	0,54	1,08	0,23	1,31
Más de 150 g. hasta 200 g.	0,67 €	0,81 €	1	0,67	1,34	0,28	1,62
Más de 200 g. hasta 300 g.	0,91 €	1,10 €	1	0,91	1,82	0,38	2,20
Más de 300 g. hasta 400 g.	1,12 €	1,36 €	1	1,12	2,24	0,47	2,71
Más de 400 g. hasta 500 g.	1,40 €	1,69 €	1	1,40	2,80	0,59	3,39
Más de 500 g. hasta 600 g.	1,70 €	2,06 €	1	1,70	3,40	0,71	4,11
Más de 600 g. hasta 700 g.	1,97 €	2,38 €	1	1,97	3,94	0,83	4,77
Más de 700 g. hasta 800 g.	2,25 €	2,72 €	1	2,25	4,50	0,95	5,45
ZONA B (resto de destinos)							
Hasta 10 g.	0,29 €	0,35 €	1	0,29	0,58	0,12	0,70
Más de 10 g. hasta 20 g.	0,32 €	0,39 €	1	0,32	0,64	0,13	0,77
Más de 20 g. hasta 30 g.	0,37 €	0,45 €	1	0,37	0,74	0,16	0,90
Más de 30 g. hasta 40 g.	0,41 €	0,50 €	1	0,41	0,82	0,17	0,99
Más de 40 g. hasta 50 g.	0,46 €	0,56 €	1	0,46	0,92	0,19	1,11
Más de 50 g. hasta 70 g.	0,51 €	0,62 €	1	0,51	1,02	0,21	1,23
Más de 70 g. hasta 100 g.	0,62 €	0,75 €	1	0,62	1,24	0,26	1,50
Más de 100 g. hasta 150 g.	0,77 €	0,93 €	1	0,77	1,54	0,32	1,86
Más de 150 g. hasta 200 g.	0,95 €	1,15 €	1	0,95	1,90	0,40	2,30
Más de 200 g. hasta 300 g.	1,38 €	1,67 €	1	1,38	2,76	0,58	3,34
Más de 300 g. hasta 400 g.	1,69 €	2,04 €	1	1,69	3,38	0,71	4,09
Más de 400 g. hasta 500 g.	2,15 €	2,60 €	1	2,15	4,30	0,90	5,20

09/12/2020 17:29:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Más de 500 g. hasta 600 g.	2,46 €	2,98 €	1	2,46	4,92	1,03	5,95
Más de 600 g. hasta 700 g.	2,75 €	3,33 €	1	2,75	5,50	1,16	6,66
Más de 700 g. hasta 800 g.	3,17 €	3,84 €	1	3,17	6,34	1,33	7,67
INTERNACIONALES							
Europa							
Hasta 10 g.	0,60 €	0,73 €	1	0,60	1,20	0,25	1,45
Más de 10 g. hasta 500 g.	9,80 €	11,86 €	1	9,80	19,60	4,12	23,72
Resto de países							
Hasta 20 g.	0,67 €	0,81 €	1	0,67	1,34	0,28	1,62
Hasta 50 g.	15,50 €	18,76 €	1	15,50	31,00	6,51	37,51
PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y LIBROS							
NACIONALES							
Hasta 100 g.	0,48 €	0,58 €	1	0,48	0,96	0,20	1,16
>100 g hasta 200 g.	0,53 €	0,64 €	1	0,53	1,06	0,22	1,28
>200 g hasta 300g.	0,65 €	0,79 €	1	0,65	1,30	0,27	1,57
>300 g hasta 400 g.	0,70 €	0,85 €	1	0,70	1,40	0,29	1,69
>400 g hasta 500 g	0,82 €	0,99 €	1	0,82	1,64	0,34	1,98
>500 g hasta 750 g.	1,21 €	1,46 €	1	1,21	2,42	0,51	2,93
>750 g hasta 1 Kg.	1,70 €	2,06 €	1	1,70	3,40	0,71	4,11
> 1 Kg. hasta 1,5 Kg.	2,39 €	2,89 €	1	2,39	4,78	1,00	5,78
> 1,5 Kg. hasta 2 Kg.	3,10 €	3,75 €	1	3,10	6,20	1,30	7,50
INTERNACIONAL							
EUROPA							
Hasta 100 g.	1,18 €	1,43 €	1	1,18	2,36	0,50	2,86
>100 g hasta 200 g.	2,10 €	2,54 €	1	2,10	4,20	0,88	5,08
>200 g hasta 300g.	3,43 €	4,15 €	1	3,43	6,86	1,44	8,30
>300 g hasta 400 g.	3,96 €	4,79 €	1	3,96	7,92	1,66	9,58
>400 g hasta 500 g	4,33 €	5,24 €	1	4,33	8,66	1,82	10,48
>500 g hasta 750 g.	5,45 €	6,59 €	1	5,45	10,90	2,29	13,19
>750 g hasta 1 Kg.	6,37 €	7,71 €	1	6,37	12,74	2,68	15,42
> 1 Kg. hasta 1,5 Kg.	9,43 €	11,41 €	1	9,43	18,86	3,96	22,82
> 1,5 Kg. hasta 2 Kg.	10,82 €	13,09 €	1	10,82	21,64	4,54	26,18
resto de países							
Hasta 100 g.	1,63 €	1,97 €	1	1,63	3,26	0,68	3,94
>100 g hasta 200 g.	3,05 €	3,69 €	1	3,05	6,10	1,28	7,38
>200 g hasta 300g.	5,17 €	6,26 €	1	5,17	10,34	2,17	12,51
>300 g hasta 400 g.	6,04 €	7,31 €	1	6,04	12,08	2,54	14,62





>400 g hasta 500 g	6,74 €	8,16 €	1	6,74	13,48	2,83	16,31
>500 g hasta 750 g.	9,79 €	11,85 €	1	9,79	19,58	4,11	23,69
>750 g hasta 1 Kg.	10,74 €	13,00 €	1	10,74	21,48	4,51	25,99
> 1 Kg. hasta 1,5 Kg.	17,26 €	20,88 €	1	17,26	34,52	7,25	41,77
> 1,5 Kg. hasta 2 Kg.	19,45 €	23,53 €	1	19,45	38,90	8,17	47,07
TELEGRAMAS							
NACIONALES							
Con entrega domiciliaria							
Importe fijo por telegrama	6,95 €	8,41 €	1	6,95	13,90	2,92	16,82
Importe por cada 50 palabras	1,75 €	2,12 €	1	1,75	3,50	0,74	4,24
SERVICIOS ADICIONALES DE TELEGRAMAS							
NACIONAL							
Acuse de recibo	4,48 €	5,42 €	1	4,48	8,96	1,88	10,84
Admisión por teléfono	2,10 €	2,54 €	1	2,10	4,20	0,88	5,08
Certificaciones hasta 3 paginas	11,50 €	13,92 €	1	11,50	23,00	4,83	27,83
Por cada página adicional	0,20 €	0,24 €	1	0,20	0,40	0,08	0,48
APARTADOS DE CORREOS							
PARTICULARES							
ANUAL							
Por cada apartado	62,40 €	75,50 €	1	62,40	124,80	26,21	151,01
FRANQUEO EN DESTINO							
ANUAL							
Por cada apartado	101,65 €	123,00 €	1	101,65	203,30	42,69	245,99
FRANQUEO EN DESTINO							
Hasta 20 g. normalizada	0,65 €	0,79 €	1	0,65	1,30	0,27	1,57
Más de 20 g hasta 50 g. (incluye hasta 20 g. sin normalizar)	0,75 €	0,91 €	1	0,75	1,50	0,32	1,82
TOTAL			267.258	207.085,02 €	414.170,04 €	86.975,71 €	501.145,75 €





Región de Murcia
Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA NO URGENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

09/12/2020, 17:29:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES Y DE PAQUETERÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego lo constituye las condiciones para la prestación de la totalidad de los servicios postales de correo ordinario y certificado de cartas y demás envíos postales y telegráficos, incluido el correo urgente y paquetes postales no urgentes en todos los Centros y Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS).

El servicio postal objeto de este contrato comprende la recogida, admisión, clasificación, tratamiento, transporte, distribución, y entrega a domicilio de los envíos postales generados por el SMS, así como las actividades complementarias adicionales incluida la devolución de los envíos, cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario, con las garantías y modalidades establecidas en la legislación vigente.

Quedan excluidos del objeto del presente contrato los servicios de notificaciones administrativas con presunción legal de veracidad y fehaciencia en la distribución, entrega y recepción o rehúse o imposibilidad de entrega de notificaciones de órganos administrativos, prevista en el párrafo primero del art. 22.4 y demás preceptos concordantes de la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) y en el presente PPT, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y por el RD. 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales, modificado por el RD 503/2007, de 20 de abril, en cuanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con los dispuesto en la Ley 43/2010, y por la demás normativa que desarrolle, modifique o sustituya a la normativa sectorial antes citada durante la vigencia del contrato.

2.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.





La recogida de las cartas u objetos postales, será diaria (de lunes a viernes, excepto festivos, al menos una vez por la mañana, antes de las 14 horas) y se realizará en las dependencias del SMS dónde se establezca para tal fin.

El SMS se compromete al depósito de los objetos postales en los puntos de recogida relacionados en el Anexo II del presente pliego.

Dichas remesas de envíos se acompañarán de un albarán de entrega en el que se reflejarán, de cada remesa, los siguientes datos:

- Cliente: SERVICIO MURCIANO DE SALUD;
NIF:Q-8050008E. Unidad de facturación y centro de coste.
- Número total de envíos (cartas u objetos postales) que incluye la remesa, desglosados según su tramo de peso y tipo de envío (ordinario, certificado o urgente).

La empresa adjudicataria del contrato deberá disponer de una página WEB que permita elaborar los albaranes o, en su defecto, proporcionar una herramienta informática que permita dicha elaboración a través de las TIC'S (por medios electrónicos, telemáticos y/o informáticos).

Los albaranes diarios que el contratista se lleve o retire acompañados de los envíos incluidos y detallados en aquéllos, deberán ser validados por la empresa y se devolverán al mismo punto de su retirada (SMS) con el conforme o con las rectificaciones que entienda que deban realizarse.

El servicio objeto del presente contrato se prestara en todo el territorio nacional. El adjudicatario del contrato deberá de disponer de una red mínima de oficinas abiertas al público y a pie de calle para el depósito y recogida de las comunicaciones postales. Se exige disponer, al menos, de una oficina abierta al público con personal debidamente capacitado en la capital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dichas oficinas deberán estar abiertas al público, al menos durante 6 horas diarias de lunes a viernes, distribuido dicho período en horario de mañana y tarde.

Sin perjuicio de las prescripciones relativas al personal de la empresa adjudicataria, el servicio dispondrá de una estructura organizativa adaptada a las exigencias administrativas del SMS a fin de garantizar la consecución de los objetivos de calidad establecidos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la plena satisfacción de las necesidades públicas que persigue la celebración del contrato.





La empresa adjudicataria dispondrá de la plantilla necesaria para la ejecución del contrato conforme a las prescripciones y niveles de calidad exigidos en el presente pliego.

Los empleados de la empresa adjudicataria deberán ir identificados durante las horas en las que se preste el servicio, a través de una credencial o placa de identificación colocada en lugar visible.

La empresa contratista dispondrá, además, de un Servicio de atención al cliente, desde el inicio del contrato y durante toda su vigencia, incluyendo un teléfono de atención y asistencia.

3.- PLAZOS DE ENTREGA Y DEVOLUCIONES.

3.1.- El plazo máximo de entrega por el contratista a los destinatarios de las notificaciones administrativas o productos objeto de este contrato, incluidos en cada remesa diaria o en el conjunto de remesas de un mismo día, será para el primer intento de:

- Destino local (LO): 2 días.
- Destino interurbano provincial (D1): 3 días.
- Destino interurbano interprovincial (D2): 4 días.

A efectos del cómputo de estos plazos máximos de entrega, quedan excluidos los sábados, domingos y demás festivos.

3.2.- Permanencia en lista: 7 días, para los envíos certificados que no hayan podido ser entregados a domicilio por ausencia o por cualquier otra causa no imputable a la Administración notificante, tras el intento de entrega sin efecto, en el que se deberá dejar al destinatario un aviso de llegada en su buzón o correspondiente casillero domiciliario, indicándole en la diligencia la posibilidad de personación ante la dependencia del adjudicatario al objeto de hacerle entrega del envío certificado.

3.3.- El plazo máximo de devolución a la Administración contratante o remitente de los envíos postales no entregados en destino y/o de los acuses de recibo será de entre 10 y 15 días, incluyendo los caducados en lista sin haber podido ser entregados.

En el supuesto de que el acuse de recibo sea extraviado o no cumplimentado debidamente, el SMS podrá optar por requerir al adjudicatario una certificación de la entrega en destino del envío o la cumplimentación correcta del acuse de recibo,





cuando no haya podido hacerse la entrega en destino, todo ello sin perjuicio de la establecido en materia de penalidades en el artículo 192 y ss LCSP.

4.-PENALIDADES POR PÉRDIDA O EXTRAVÍO E INDEMNIZACIONES.

4.1.- En caso de pérdida o extravío se podrá imponer al adjudicatario del contrato una penalidad de 30 € por cada carta u objeto postal perdido o extraviado.

Se entenderá que hay pérdida o extravío cuando haya transcurrido el plazo máximo de 30 días hábiles desde la admisión por el contratista de la remesa en la que se hayan incluido las cartas u objetos postales (posteriormente perdidos o extraviados), y no se haya comunicado al SMS conforme al pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP) o al presente de prescripciones técnicas (PPT) y demás documentación esencial del procedimiento de contratación, el resultado con entrega efectiva o, en otro caso, no se le haya devuelto el envío (carta u objeto postal) no entregado en destino debidamente cumplimentado.

El importe de esta penalidad por pérdida o extravío, conforme al art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se fijará por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas. Con carácter general, se deducirá de la primera factura mensual posterior a la producción del hecho (pérdida o extravío) y del acto que fije el importe de la penalidad.

4.2.- El importe de las penalidades a las que se refieren el apartado anterior no excluye la obligación del contratista de indemnizar a esta Administración contratante por los daños y perjuicios originados por la demora o retraso en la entrega de las cartas u objetos postales o por la pérdida de los mismos por causas imputables al contratista, y ello sin perjuicio de la obligación genérica del contratista de indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, establecida en el art. 192 LCSP.

No obstante, si el retraso o pérdida fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195 LCSP.

5.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES DEL CONTRATISTA.





La oficina de la contratista encargada de la admisión de las remesas y envíos de cartas u objetos postales del SMS, deberá tener el personal y los medios materiales suficientes para gestionar la admisión simultánea y masiva de remesas y envíos del SMS, procedentes de cualquiera de las oficinas de esta Administración contratante.

El adjudicatario se compromete a la entrega y reparto de las remesas de envíos del SMS en todos los destinos correspondientes a municipios, localidades y núcleos de población de los Ayuntamientos y demás entidades locales legalmente constituidas en todo el territorio nacional, bien a través de su propia red o de otras redes postales nacionales con las que mantenga acuerdos, o a través del operador del Servicio Postal Universal, sin ningún coste adicional para el SMS.

El adjudicatario devolverá los productos no entregados en destino, por distintas causas, a la misma dirección del SMS desde donde los hubiera recogido o admitido, y conste en el remite o, en su caso, en la tarjeta de acuse. Las devoluciones se justificarán en el dorso del sobre con las causas concretas que las motiven, o, en su caso, mediante marca en la correspondiente casilla pre impresa, debiendo constar además la firma del repartidor. Habrá que indicar en el anverso de las cartas u objetos postales la fecha de devolución al SMS.

6.- CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

6.1.- La empresa contratista tendrá que designar a un responsable que ejercerá como interlocutor directo con el responsable del contrato del SMS, para hacer frente a todas las comunicaciones recíprocas y posibles incidencias que puedan surgir durante el periodo de ejecución y vigencia del contrato.

6.2.- El adjudicatario deberá disponer de un servicio telemático seguro de retorno de información, a efectos de la prestación del servicio, con los distintos resultados de las entregas de envíos certificados.

A esos efectos, con el fin de incrementar la eficacia en el seguimiento y control de los envíos y satisfacer las necesidades de información del SMS, la empresa adjudicataria dispondrá de un diseño operativo de seguimiento y devolución de la información al remitente que incorpore el sistema de grabación y devolución telemática de la información del resultado de los eventos contemplados en los envíos certificados, además de la devolución física de los avisos de recibo.

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio ajustándose a las especificaciones que se incluyen en el presente Pliego y en la restante documentación del expediente relativo al presente contrato antes indicada, acreditando que cuenta con los medios informáticos necesarios para su prestación





y asumiendo las modificaciones que requiera su aplicación para adaptarse a las necesidades del SMS.

6.3.- La empresa contratista tendrá la obligación de informar con la antelación suficiente al responsable del contrato del SMS, acerca de cualquier variable o circunstancia que modifique o afecte a la adecuada y habitual prestación del servicio y, en especial, de las siguientes:

- Modificación de la organización y planificación del servicio.
- Introducción de métodos y técnicas de trabajo distintos a los acordados.
- Modificación, traslado y apertura de nuevas sedes.

6.4.- En los supuestos de suspensión o alteración grave del servicio, la empresa contratista, salvo en los casos de fuerza mayor, habrá de poner en conocimiento del responsable del contrato del SMS con una antelación mínima de siete días, cualquier situación de conflicto o circunstancia que pudiera afectar gravemente a la adecuada y habitual prestación del servicio.

La empresa contratista estará obligada en estos casos a garantizar los servicios mínimos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

6.5.- La empresa contratista dispondrá de la plantilla necesaria para la ejecución del contrato conforme a las prescripciones y niveles de calidad exigidos en el presente pliego, en el PCAP y en la restante documentación por la que se ha de regir el presente contrato.

Cualquier incidencia no imputable al SMS, que dificulte el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de la empresa contratista, tendrá que ser puesta en conocimiento del responsable del contrato del SMS y de las entidades o unidades del SMS receptoras del servicio, en el plazo máximo de 3 días hábiles, para su consideración y resolución entre el responsable del contrato del SMS y el responsable o interlocutor/a directo designado por el contratista.

6.6.- La empresa contratista deberá cumplir las obligaciones establecidas en las normas en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en la legislación vigente en esta materia aplicable con carácter general como en las normas internas de la CARM, del SMS y, en su caso, del propio contratista.

7.- CONTROL DE CALIDAD.





7.1.- La calidad técnica del servicio prestado será responsabilidad de la empresa contratista, así como el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente pliego, en el PCAP y en la restante documentación por la que se ha de regir el presente contrato, y de las instrucciones y directrices que al respecto establezca el SMS durante la vigencia del contrato.

7.2.- El SMS se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento el seguimiento y control de la prestación del servicio contratado. Este control podrá realizarse por el personal del SMS contratante que a tal fin sea designado, que actuarán en coordinación con el/los interlocutor/es designados a tal efecto por el contratista.

7.3.- El adjudicatario-contratista está obligado a investigar, sin ningún coste adicional para el SMS, los hechos manifestados en las reclamaciones efectuadas por los ciudadanos, referidos o relacionados con la prestación del servicio contratado, poniendo todos los recursos a su alcance para aclararlos, realizando a la mayor brevedad posible los informes que sean necesarios, a requerimiento del SMS.

7.4.- A efectos de control, calidad y posibles reclamaciones, la empresa adjudicataria deberá estampar en todos los objetos postales y cartas del SMS que se le confíen, su sello o cualquier otra identificación inequívoca.

8.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

1. Objeto del encargo del tratamiento:

Se habilita a la parte adjudicataria, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del responsable del tratamiento los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de recogida, admisión, clasificación, tratamiento, transporte, distribución, y entrega a domicilio de los envíos postales generados por el SMS, así como las actividades complementarias adicionales incluida la devolución de los envíos, cuando no pueda efectuarse la entrega al destinatario, con las garantías y modalidades establecidas en la legislación vigente.

El tratamiento de datos consiste en (sólo lo marcado con x):

- Recogida (captura de datos)*
- Registro (grabación)*
- Estructuración*
- Modificación*
- Conservación (almacenamiento)*





- Extracción (retrieval)*
- Consulta*
- Cesión*
- Difusión*
- Interconexión (cruce)*
- Cotejo*
- Limitación*
- Supresión*
- Destrucción (de copias temporales)*
- Conservación (en sus sistemas de información)*
- Duplicado*
- Copia (copias temporales)*
- Copia de seguridad*
- Recuperación*
- Otros: _____*

2. Obligaciones del encargado del tratamiento:

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- C) Llevar por escrito un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49.1.2º del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a :
 - i) La seudonimización y el cifrado de datos personales.





- ii) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- iii) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- iv) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

E) Subcontratación: No subcontratar ninguna de las prestaciones que forman parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

G) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.





- H) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación al tratamiento
 - 3. Portabilidad de datos
 - 4. A no ser objeto de decisiones automatizadas individualizadas

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable del tratamiento, de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolverla.

- K) Derecho de información: Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
- L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso, antes del plazo máximo de 48 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tengan conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- i) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.





- ii) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - iii) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - iv) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- P) Implantar las medidas de seguridad de acuerdo a sus estándares o según los resultados de las correspondientes evaluaciones de riesgos.
- Q) Destino de los datos: Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

9.- RESPONSABLES DEL CONTRATO.

Por parte de los órganos Directivos del SMS se designará un responsable del contrato cuya función será la de velar por el correcto desarrollo del servicio.

10.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Entidad se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así





como conforme a las concretas instrucciones recibidas del responsable del tratamiento, no utilizando los datos para ningún otro propósito distinto a la prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato

Asimismo, se compromete a observar el secreto profesional, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, de acuerdo al nivel de protección establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el responsable del tratamiento. Esta obligación subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con dicho responsable.

La Entidad asegurará y se responsabilizará de que sus empleados y/ o colaboradores, reciban los datos únicamente en la medida en que sea necesario su conocimiento para la prestación del objeto del contrato.

En el supuesto de que la Entidad, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Las medidas de seguridad implantadas se corresponderán con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Servicio Murciano de Salud.

LA JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR,
(fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.:

09/12/2020 17:29:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación





Región de Murcia
Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud



ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	Envíos postales estimados y precios unitarios máximos
ANEXO II	Puntos de recogida en Centros del SMS
ANEXO III	Unidades de Facturación

09/12/2020 17:29:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





ANEXO I "ENVÍOS POSTALES ANUALES ESTIMADOS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS"

Tipo de producto	Precio unitario (IVA excluido)	Precio unitario 21% (IVA incluido)	Consumo estimado anual
CARTAS Y TARJETAS POSTALES			
ORDINARIAS			
INTERURBANA			
Hasta 20 grs. Normalizada	0,65 €	0,79 €	170.040
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	0,75 €	0,91 €	3.612
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	1,15 €	1,39 €	2.031
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	2,40 €	2,90 €	519
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	5,05 €	6,11 €	203
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	5,50 €	6,66 €	7
LOCAL			
Hasta 20 grs. Normalizada	0,65 €	0,79 €	77.282
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	0,75 €	0,91 €	948
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	1,15 €	1,39 €	286
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	2,40 €	2,90 €	216
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	5,05 €	6,11 €	100
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	5,50 €	6,66 €	1
INTERNACIONALES			
EUROPA			
Hasta 20 grs. Normalizada	1,45 €	1,75 €	318

09/12/2020 17:29:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	1,75 €	2,12 €	14
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	2,50 €	3,03 €	60
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	6,70 €	8,11 €	1
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	13,20 €	15,97 €	1
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	21,10 €	25,53 €	1
Resto de países			
Hasta 20 grs. Normalizada	1,55 €	1,88 €	4
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	2,05 €	2,48 €	1
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	3,50 €	4,24 €	1
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	10,35 €	12,52 €	1
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	21,55 €	26,08 €	1
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	37,60 €	45,50 €	1
ORDINARIAS URGENTES			
NACIONALES Y LOCALES			
Hasta 20 grs. Normalizada	3,15 €	3,81 €	4.176
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	3,25 €	3,93 €	32
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	3,65 €	4,42 €	12
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	4,90 €	5,93 €	1
CARTAS CERTIFICADAS			
LOCAL			
Hasta 20 grs. Normalizada	3,80 €	4,60 €	795
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	3,90 €	4,72 €	203
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	4,30 €	5,20 €	76
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	5,55 €	6,72 €	97

09/12/2020 17:29:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	8,20 €	9,92 €	2
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	8,65 €	10,47 €	4
NACIONAL			
Hasta 20 grs. Normalizada	3,80 €	4,60 €	250
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	3,90 €	4,72 €	1497
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	4,30 €	5,20 €	91
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	5,55 €	6,72 €	189
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	8,20 €	9,92 €	8
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	8,65 €	10,47 €	18
INTERNACIONALES			
Europa			
Hasta 20 grs. Normalizada	5,45 €	6,59 €	337
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	5,75 €	6,96 €	129
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	6,50 €	7,87 €	14
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	10,70 €	12,95 €	15
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	17,20 €	20,81 €	1
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	25,10 €	30,37 €	2
Resto de Países			
Hasta 20 grs. Normalizada	5,55 €	6,72 €	32
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	6,05 €	7,32 €	94
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	7,50 €	9,08 €	16
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	14,35 €	17,36 €	4
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	25,55 €	30,92 €	1
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	41,60 €	50,34 €	2
CARTAS CERTIFICADAS URGENTES			

09/12/2020 17:29:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





LOCALES y NACIONALES			
Hasta 20 grs. Normalizada	6,30 €	7,62 €	1
Más de 20 grs. hasta 50 grs. (incluye hasta 20 grs. Sin normalizar)	6,40 €	7,74 €	1
Más de 50 grs. hasta 100 grs.	6,55 €	7,93 €	1
Más de 100 grs. hasta 500 grs.	7,90 €	9,56 €	1
Más de 500 gr. hasta 1000 gr.	10,75 €	13,01 €	1
Más de 1000 gr. hasta 2000 gr.	11,00 €	13,31 €	1
SERVICIOS ADICIONALES DE CERTIFICADOS Y CERTIFICADOS URGENTES			
NACIONAL			
AVISO DE RECIBO	1,50 €	1,82 €	3.336
PRUEBA DE ENTREGA ELECTRÓNICA	0,83 €	1,00 €	1
INTERNACIONAL			
AVISO DE RECIBO	1,65 €	2,00 €	90
PAQUETERÍA NACIONAL NO URGENTE			
Hasta 1 kg	9,50 €	11,50 €	1
De 1 hasta 5 kg	11,98 €	14,50 €	1
De 5 hasta 10 kg	16,03 €	19,40 €	1
De 10 hasta 15 kg	19,42 €	23,50 €	1
De 15 hasta 20 kg	23,55 €	28,50 €	1
De 20 hasta 25 kg	27,27 €	33,00 €	1
De 25 hasta 30 kg	30,99 €	37,50 €	1
Por cada kg adicional	0,95 €	1,15 €	
PUBLICIDAD, IMPRESOS Y CATÁLOGOS			
NACIONALES			
ZONA A (Local, capitales de provincia y poblaciones > 50,000 habitantes)			





Hasta 10 g	0,24 €	0,29 €	1
Más de 10 hasta 20 g	0,26 €	0,31 €	1
Más de 20 hasta 30 g	0,28 €	0,34 €	1
Más de 30 hasta 40 g	0,31 €	0,38 €	1
Más de 40 hasta 50 g	0,35 €	0,42 €	1
Más de 50 hasta 70 g	0,39 €	0,47 €	1
Más de 70 hasta 100 g	0,44 €	0,53 €	1
Más de 100 hasta 150 g	0,54 €	0,65 €	1
Más de 150 hasta 200 g	0,67 €	0,81 €	1
Más de 200 hasta 300 g	0,91 €	1,10 €	1
Más de 300 hasta 400 g	1,12 €	1,36 €	1
Más de 400 hasta 500 g	1,40 €	1,69 €	1
Más de 500 hasta 600 g	1,70 €	2,06 €	1
Más de 600 hasta 700 g	1,97 €	2,38 €	1
Más de 700 hasta 800 g	2,25 €	2,72 €	1
ZONA B (resto de destinos)			
Hasta 10 g.	0,29 €	0,35 €	1
Más de 10 hasta 20 g	0,32 €	0,39 €	1
Más de 20 hasta 30 g	0,37 €	0,45 €	1
Más de 30 hasta 40 g	0,41 €	0,50 €	1
Más de 40 hasta 50 g	0,46 €	0,56 €	1
Más de 50 hasta 70 g	0,51 €	0,62 €	1
Más de 70 hasta 100 g	0,62 €	0,75 €	1
Más de 100 hasta 150 g	0,77 €	0,93 €	1
Más de 150 hasta 200 g	0,95 €	1,15 €	1
Más de 200 hasta 300 g	1,38 €	1,67 €	1
Más de 300 hasta 400 g	1,69 €	2,04 €	1
Más de 400 hasta 500 g	2,15 €	2,60 €	1
Más de 500 hasta 600 g	2,46 €	2,98 €	1
Más de 600 hasta 700 g	2,75 €	3,33 €	1
Más de 700 hasta 800 g	3,17 €	3,84 €	1
INTERNACIONALES			
Europa			
Tarifa por envío hasta 100 g.	0,60 €	0,73 €	1
Tarifa por kg	9,80 €	11,86 €	1
Resto de países			
Tarifa por envío hasta 100 g.	0,67 €	0,81 €	1





Tarifa por kg	15,50 €	18,76 €	1
PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y LIBROS			
NACIONALES			
Hasta 100 g.	0,48 €	0,58 €	1
>100 g hasta 200 g.	0,53 €	0,64 €	1
>200 g hasta 300g.	0,65 €	0,79 €	1
>300 g hasta 400 g.	0,70 €	0,85 €	1
>400 g hasta 500 g	0,82 €	0,99 €	1
>500 g hasta 750 g.	1,21 €	1,46 €	1
>750 g hasta 1 Kg.	1,70 €	2,06 €	1
> 1 Kg. hasta 1,5 Kg.	2,39 €	2,89 €	1
> 1,5 Kg. hasta 2 Kg.	3,10 €	3,75 €	1
INTERNACIONAL			
EUROPA			
Hasta 100 g.	1,18 €	1,43 €	1
>100 g hasta 200 g.	2,10 €	2,54 €	1
>200 g hasta 300g.	3,43 €	4,15 €	1
>300 g hasta 400 g.	3,96 €	4,79 €	1
>400 g hasta 500 g	4,33 €	5,24 €	1
>500 g hasta 750 g.	5,45 €	6,59 €	1
>750 g hasta 1 Kg.	6,37 €	7,71 €	1
> 1 Kg. hasta 1,5 Kg.	9,43 €	11,41 €	1
> 1,5 Kg. hasta 2 Kg.	10,82 €	13,09 €	1
resto de países			
Hasta 100 g.	1,63 €	1,97 €	1
>100 g hasta 200 g.	3,05 €	3,69 €	1
>200 g hasta 300g.	5,17 €	6,26 €	1
>300 g hasta 400 g.	6,04 €	7,31 €	1
>400 g hasta 500 g	6,74 €	8,16 €	1
>500 g hasta 750 g.	9,79 €	11,85 €	1
>750 g hasta 1 Kg.	10,74 €	13,00 €	1
> 1 Kg. hasta 1,5 Kg.	17,26 €	20,88 €	1
> 1,5 Kg. hasta 2 Kg.	19,45 €	23,53 €	1
TELEGRAMAS			
NACIONALES			

09/12/2020 17:29:05
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)





Con entrega domiciliaria			
Importe fijo por telegrama	6,95 €	8,41 €	1
Importe por cada 50 palabras	1,75 €	2,12 €	1
SERVICIOS ADICIONALES DE TELEGRAMAS			
NACIONAL			
Acuse de recibo	4,48 €	5,42 €	1
Admisión por teléfono	2,10 €	2,54 €	1
Certificaciones hasta 3 paginas	11,50 €	13,92 €	1
Por cada página adicional	0,20 €	0,24 €	1
APARTADOS			
PARTICULARES ANUAL			
Por cada apartado	62,40 €	75,50 €	1
FRANQUEO EN DESTINO			
ANUAL			
Por cada apartado	101,65 €	123,00 €	1
FRANQUEO EN DESTINO			
Hasta 20 g. normalizada	0,65 €	0,79 €	1
Más de 20 g hasta 50 g. (incluye hasta 20 g. sin normalizar)	0,75 €	0,91 €	1





ANEXO II "PUNTOS DE RECOGIDA"

ÁREAS DE SALUD/HOSPITALES REFERENCIA	DIRECCIÓN POSTAL
AREA SALUD I HOSPITAL G.U. "VIRGEN ARRIXACA"	Ctra Madrid/Cartagena 30120 EL PALMAR
AREA SALUD II CARTAGENA HOSPITAL U. "STA M. ROSELL"	Paseo Alfonso XIII, 61 30071 CARTAGENA
AREA SALUD II CARTAGENA HOSPITAL U. "SANTA LUCÍA"	C/ Mezquita, s/n Paraje de los Arcos 30202 CARTAGENA
AREA SALUD III HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	Ctra Nacional 340 KM 589 30800 LORCA
AREA SALUD IV HOSPITAL C. NOROESTE	Avda Miguel Espinosa nº 1 30400 CARAVACA DE LA CRUZ
AREA SALUD V HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	Avda de la Feria s/n 30510 YECLA
AREA SALUD VI HOSPITAL G. U. "MORALES MESEGUER"	c/ Marqués de los Vélez s/n 30008 MURCIA
AREA SALUD VII HOSPITAL G. U. "REINA SOFÍA"	Avda. Intendente Jorge Palacios, 1- 30003 MURCIA
AREA SALUD VIII HOSPITAL U. "LOS ARCOS DEL MAR MENOR"	Pasaje Torre Octavio 30739 POZO ALEDO
AREA SALUD IX HOSPITAL "VEGA ALTA LORENZO GUIRAO"	Ctra Abarán s/n 30130 CIEZA

Es copia impresa de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 9/2015. Los firmantes y los lugares de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumento e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1 b-3ac8b-08-5508-0

09/12/2020 17:29:05





HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	C/ Lorca, 58 30120 EL PALMAR
GERENCIA "061"	C/ Escultor Sánchez Lozano, 7-2ª planta 30005 MURCIA
CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	Ronda de Garay, s/n 30003 MURCIA
	Paseo Alfonso XIII Edif. Anexo al Hospital Santa M ^a del Rosell 30203 CARTAGENA
	C/ Floridablanca H. Santa Rosa de Lima 30800 LORCA
SERVICIO MURCIANO DE SALUD (ÓRGANOS CENTRALES) UNIDAD REGIONAL DE TARJETA SANITARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD CONCERTADA Y PRESTACIONES	C/ Pinares, 4 30001 MURCIA
SERVICIO MURCIANO DE SALUD (ÓRGANOS CENTRALES) SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA	C/ Central, nº 7 30100 ESPINARDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sede.es/verificaciodocumentos/verificaciodocumentos>

09/12/2020 17:29:05





ANEXO III "UNIDADES DE FACTURACIÓN"

UNIDADES FACTURACIÓN	TITULAR FACTURA	CENTROS INCLUIDOS EN FACTURA
1	AREA SALUD I-MURCIA OESTE Ctra Madrid/Cartagena 30120 EL PALMAR	HOSPITAL G.U. "VIRGEN ARRIXACA" Ctra.Madrid-Cartagena 30120 EL PALMAR
2	ÁREA SALUD II-CARTAGENA Paseo Alfonso XIII, 61 30071 CARTAGENA	H.U. "STA M ^a ROSELL" Paseo Alfonso XIII, 61 30071 CARTAGENA H.U. SANTA LUCÍA C/ Mezquita, s/n Paraje de los Arcos 30202 CARTAGENA
3	ÁREA SALUD III-LORCA Ctra Nacional 340 KM 589 30800 LORCA	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ" Ctra Nacional 340 KM 589 30800 LORCA
4	ÁREA SALUD IV-NOROESTE Avda Miguel Espinosa nº 1 30400 CARAVACA DE LA CRUZ	HOSPITAL C. NOROESTE Avda Miguel Espinosa nº 1 30400 CARAVACA DE LA CRUZ
5	ÁREA SALUD V-ALTIPLANO Avda de la Feria s/n 30510 YECLA	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO" Avda de la Feria s/n 30510 YECLA
6	ÁREA SALUD VI-VEGA MEDIA c/ Marqués de los Vélez s/n 30008 MURCIA	HOSPITAL G. U. "MORALES MESEGUER" c/ Marqués de los Vélez s/n 30008 MURCIA
7	ÁREA SALUD VII-MURCIA ESTE Avda. Intendente Jorge Palacios, 1-30003 MURCIA	HOSPITAL G. U. "REINA SOFÍA" Avda. Intendente Jorge Palacios, 1-

09/12/2020 17:29:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





		30003 MURCIA
8	ÁREA SALUD VIII- MAR MENOR Pasaje Torre Octavio 30739 POZO ALEDO	HOSPITAL "LOS ARCOS DEL MAR MENOR" Pasaje Torre Octavio 30739 POZO ALEDO
9	ÁREA SALUD IX- VEGA ALTA Ctra Abarán s/n 30130 CIEZA	H. "VEGA ALTA LORENZO GUIRAO" Ctra Abarán s/n 30130 CIEZA
10	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA" C/ Lorca, 58 30120 EL PALMAR	C/ Lorca, 58 30120 EL PALMAR
11	GERENCIA "061" C/ Escultor Sánchez Lozano, 7-2ª planta	C/ Escultor Sánchez Lozano, 7-2ª planta 30005 MURCIA
12	CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN Ronda de Garay, s/n 30003 MURCIA	Ronda de Garay, s/n 30003 MURCIA Paseo Alfonso XIII Edif. Anexo al Hospital Santa Mª del Rosell 30203 CARTAGENA C/ Floridablanca H. Santa Rosa de Lima 30800 LORCA

09/12/2020 17:29:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





13

SERVICIO MURCIANO DE SALUD (ÓRGANOS CENTRALES)	
UNIDAD REGIONAL DE TARJETA SANITARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDAD CONCERTADA Y PRESTACIONES C/ Pinares, 4 30001 MURCIA	C/ Pinares, 4 30001 MURCIA
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA C/ Central, nº 7 30100 ESPINARDO	C/ Central, nº 7 30100 ESPINARDO

09/12/2020 17:29:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).





EXPTE Nº: CSE/9999/1100986302/21/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SERVICIOS POSTALES, TELEGRÁFICOS Y PAQUETERÍA NO URGENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **501.145,75 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000097	62929001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.